



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-GADPRBQ-2021

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARRQUOIA RURAL DE BELISARIO QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 255, de la Constitución de la república del Ecuador, respecto a la Organización Territorial del estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que " Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular(...) La conformación, as atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán establecidas en la ley",

Que, el artículo 63 del COOTAD, determina que "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)"

Que, según el artículo 64, literal d) del COOTAD, son funciones de los Gobiernos Parroquiales "Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 88 de la Ley de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes",

Que, la Ley de Participación Ciudadana en el artículo 90, determina a los sujetos obligados a rendir cuentas: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones"

**Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Parroquia Rural de Belisario Quevedo**

RUC: 0560017270001



Que, el artículo 304 literal f) del COOTAD, el sistema de participación ciudadana se constituye para "Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social" y

Que, mediante la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento de Rendición de Cuentas

Que, En sesión ordinaria realizada el 05 de abril del 2021, con la presencia de los señores Vocales y el Sr. Presidente se analizó los puntos establecidos en el orden del día propuesto y aprobado por la junta en pleno.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Belisario Quevedo, en uso de sus atribuciones que le confiere en el Art. 67 literal a) del COOTAD.

RESUELVEN:

Art. 1. El equipo para la Rendición de Cuentas para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2020 estará conformado por el Ing. Rodrigo Almachi quien será el encargado del proceso de Rendición de Cuentas conjuntamente con el Tlgo. Mario Ataballo, Vocales del GAD y la Srta. Secretaria – Tesorera, Ing. Alexandra Ganazhapa, quien será la responsable del registro del informe de rendición de cuentas en el sistema.

Art. 2. La deliberación pública de la rendición de cuentas se realizará el viernes 25 de junio del 2021 a partir de las 10h00 a.m. en el segundo piso del GAD Parroquial.

Comuníquese y cúmplase. -

Dado en la Parroquia Belisario Quevedo, a los 05 días del mes de abril del año 2021


Sr. Jaime Espinosa

**PRESIDENTE DEL GAD DE LA PARROQUIA
RURAL DE BELISARIO QUEVEDO.**

